



**AYUNTAMIENTO  
DE  
EL REAL DE LA JARA  
(SEVILLA)**

AYUNTAMIENTO DE REAL DE LA JARA	
REGISTRO DE SALIDA	
18/09/2019	REGISTRO SALIDA N° _____
SALIDA NÚMERO: 892	FECHA: DE 2.00

**DECRETO N°.- 59/2019**

**FECHA.- 17/09/2019**

**ASUNTO.- CONVOCATORIA DE BOLSA PARA CUBRIR VACANTES  
EVENTUALES EN LA ESCUELA INFANTIL “EL REAL DE LA JARA”**

**DON JOSÉ MANUEL TREJO FERNÁNDEZ, ALCALDE-PRESIDENTE DEL  
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL REAL DE LA JARA (SEVILLA)**

Considerando las necesidades del servicio de la Escuela Infantil y visto que se precisa de la contratación de profesionales para apoyos puntuales a las maestras en plantilla, así como para cubrir estos puestos en periodos vacacionales o bajas por enfermedad, y siendo necesario para ello convocar procedimiento para la creación de una bolsa de contratación temporal específica para tal fin con arreglo a la legislación de rigor,

**RESUELVO**

**PRIMERO.-** Iniciar el procedimiento para la creación de una bolsa de contratación temporal de profesionales con categoría de maestra o auxiliar a jornada completa o parcial según necesidad para la Escuela Infantil El Real de la Jara por el plazo de tiempo que se precise dentro los límites temporales que marque el tipo de contrato.

**SEGUNDO.-** Aprobar las Bases de Selección que han de regir para la contratación temporal de un/a maestro/a o un/a auxiliar de la Escuela Infantil, cuyo contenido es el siguiente:

**CONVOCATORIA DE BOLSA PARA CUBRIR VACANTES EVENTUALES EN LA  
ESCUELA INFANTIL “EL REAL DE LA JARA”**

**BASE 1ª OBJETO DE LA CONVOCATORIA.**

El objeto de la siguiente convocatoria es la creación y apertura de una bolsa para la contratación temporal de personal bajo la categoría de maestro o auxiliar según necesidad para la Escuela Infantil “El Real de la Jara”.

El contrato tendrá carácter temporal y estará sometido a las normas de derecho laboral.

La pertenencia a esta bolsa en ningún caso estará vinculada a una contratación fija.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	SKGxyF/b+3x8egFDKGmrzA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Jose Manuel Trejo Fernandez	Firmado	18/09/2019 09:37:07	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/8	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/SKGxyF/b+3x8egFDKGmrzA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/SKGxyF/b+3x8egFDKGmrzA==</a>			



**AYUNTAMIENTO  
DE  
EL REAL DE LA JARA  
(SEVILLA)**

**REGISTRO SALIDA N°** \_\_\_\_\_  
**FECHA:** \_\_DE\_\_ 2.00\_\_

**BASE 2ª REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.**

**A) GENERALES**

Para participar en esta convocatoria será necesario reunir los requisitos que a continuación se indican, de acuerdo con las condiciones generales de capacidad para el ingreso al servicio de la Administración pública y con las exigencias particulares de la presente convocatoria.

1. Ser español/a, o nacido en un estado miembro de la Unión Europea.
2. Tener cumplidos los 16 años de edad y no exceder de la edad establecida para la jubilación forzosa.
3. Estar en posesión de la titulación exigida en esta convocatoria para las plazas que se ofertan o en condiciones de obtenerla en la fecha de expiración del plazo de admisión de solicitudes.
4. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las funciones de la plaza a que se aspire y no padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que sea incompatible con el desarrollo de las mismas.
5. No haber sido separado mediante expediente disciplinario o despido del mismo carácter del Servicio del Estado, Comunidades Autónomas o Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
6. No haber sido condenado por sentencia firme o por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual.

**B) ESPECÍFICOS**

Para cubrir una plaza descrita de la base 1ª de esta convocatoria y conforme a lo expresado en los Requisitos Generales, será necesario estar en posesión de las titulaciones y conocimientos que a continuación se especifican:

- Grado o Diplomatura en Educación Infantil
- Grado o Licenciatura en Pedagogía, Psicología educativa y/o Psicopedagogía
- Título de F.P. Técnico Superior en Educación Infantil, en Jardín de Infancia o similar
- Grado en Educación Primaria o Diplomatura en Magisterio.

Igualmente, se podrá valorar otras titulaciones como requisito de admisión, siempre y cuando quede debidamente motivado en el proceso de selección la relación existente entre la materia estudiada y la plaza que se convoca.

**BASE 3ª PROCESO DE SELECCIÓN**

El proceso selectivo se realizará mediante creación de una Bolsa de empleo para la contratación temporal de personal bajo la categoría de maestro o auxiliar, según necesidad, en la que la puntuación para cada integrante se ponderará según los datos que aparecen a continuación.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	SKGxyF/b+3x8egFDKGmrzA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Jose Manuel Trejo Fernandez	Firmado	18/09/2019 09:37:07	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/8	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/SKGxyF/b+3x8egFDKGmrzA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/SKGxyF/b+3x8egFDKGmrzA==</a>			



**AYUNTAMIENTO  
DE  
EL REAL DE LA JARA  
(SEVILLA)**

**REGISTRO SALIDA N°** \_\_\_\_\_  
**FECHA:** \_\_ DE \_\_\_\_\_ **2.00** \_\_

**APARTADO 1: EXPERIENCIA DOCENTE PREVIA (6 puntos)**

<b>1. EXPERIENCIA DOCENTE PREVIA</b>	<b>PUNTUACIÓN (HASTA UN MÁXIMO DE 6 PUNTOS)</b>
1.1. Por cada año de experiencia en escuela infantil de titularidad pública o privada.	<b>1,2 puntos</b>
1.2. Por cada mes de experiencia en escuela infantil de titularidad pública o privada.	<b>0,1 puntos</b>
1.3. Por cada año de experiencia en ludoteca o escuela de verano para niños menores de 12 años.	<b>0,72 puntos</b>
1.4. Por cada mes de experiencia en ludoteca o escuela de verano para niños menores de 12 años.	<b>0,06 puntos</b>
1.5. Por cada año de experiencia en puestos de carácter educativo tales como actividades extraescolares o aulas matinales.	<b>0,36 puntos</b>
1.6. Por cada mes de experiencia en puestos de carácter educativo tales como actividades extraescolares o aulas matinales.	<b>0,03 puntos</b>

**APARTADO 2: FORMACIÓN ACADÉMICA (4 puntos)**

<b>2. FORMACIÓN ACADÉMICA</b>	<b>PUNTUACIÓN (HASTA UN MÁXIMO DE 4 PUNTOS)</b>								
2.1. Disposición de uno de los títulos exigidos en la presente convocatoria: <ul style="list-style-type: none"><li>- Grado o Diplomatura en Educación Infantil</li><li>- Grado o Licenciatura en Pedagogía, Psicología educativa y/o Psicopedagogía</li><li>- Título de F.P. Técnico Superior en Educación Infantil, en Jardín de Infancia o similar</li><li>- Grado en Educación Primaria o Diplomatura en Magisterio</li></ul>	<b>1 punto</b> <b>1 punto</b> <b>0,8 puntos</b> <b>0,5 puntos</b>								
2.2. Expediente académico del título alegado para ingresar en bolsa. Se valorará exclusivamente la nota media que aparezca en el expediente académico o la certificación académica expedidos por la universidad o el instituto correspondiente: <table border="0" style="width: 100%;"><tr><td><u>Escala 0 – 10</u></td><td><u>Escala 0 – 4</u></td></tr><tr><td>Desde 6 a 7,49</td><td>Desde 1 a 1,99</td></tr><tr><td>Desde 7,5 a 8,99</td><td>Desde 2 a 2,99</td></tr><tr><td>Desde 9,00 a 10,00</td><td>Desde 3 a 4</td></tr></table>	<u>Escala 0 – 10</u>	<u>Escala 0 – 4</u>	Desde 6 a 7,49	Desde 1 a 1,99	Desde 7,5 a 8,99	Desde 2 a 2,99	Desde 9,00 a 10,00	Desde 3 a 4	<b>Título uni. / Tít. F.P.</b> <b>0,5 puntos / 0,35 puntos</b> <b>1 punto / 0,55 puntos</b> <b>1,5 puntos / 1 punto</b>
<u>Escala 0 – 10</u>	<u>Escala 0 – 4</u>								
Desde 6 a 7,49	Desde 1 a 1,99								
Desde 7,5 a 8,99	Desde 2 a 2,99								
Desde 9,00 a 10,00	Desde 3 a 4								

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	SKGxyF/b+3x8egFDKGmrzA==	<b>Estado</b>	Fecha y hora
<b>Firmado Por</b>	Jose Manuel Trejo Fernandez	Firmado	18/09/2019 09:37:07
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/8
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/SKGxyF/b+3x8egFDKGmrzA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/SKGxyF/b+3x8egFDKGmrzA==</a>		





**AYUNTAMIENTO  
DE  
EL REAL DE LA JARA  
(SEVILLA)**

**REGISTRO SALIDA N°** \_\_\_\_\_

**FECHA:** \_\_ DE \_\_\_\_\_ **2.00** \_\_

2.3. Otras titulaciones de carácter oficial que no hayan sido alegadas como requisito para el ingreso a la bolsa y que estén relacionadas con el sector educativo. <ul style="list-style-type: none"><li>- Titulación universitaria (grado, licenciatura o diplomatura).</li><li>- Titulación de Máster Oficial</li><li>- Titulación de Técnico Superior de Formación Profesional.</li></ul>	<b>1,5 puntos</b> <b>1 punto</b> <b>0,5 puntos</b>
--	--

**APARTADO 3: FORMACIÓN COMPLEMENTARIA (2 puntos)**

<b>3. FORMACIÓN COMPLEMENTARIA</b>	<b>PUNTUACIÓN (MÁXIMO 2 PUNTOS)</b>
3.1. Conocimiento de idiomas extranjeros. Se otorgará por cada certificado de los siguientes niveles (siempre que no sean del mismo idioma y del mismo nivel) la puntuación que consta a continuación: <ul style="list-style-type: none"><li>- Nivel B1</li><li>- Nivel B2</li><li>- Nivel C1</li></ul>	<b>0,25 puntos</b> <b>0,5 puntos</b> <b>0,75 puntos</b>
3.2. Por cada título de curso de formación permanente relacionado con los sectores de la educación, la pedagogía y la infancia superado adecuadamente: <ul style="list-style-type: none"><li>- Por cada 20 horas de formación</li></ul>	<b>0,2 puntos</b>

La puntuación final de cada aspirante se obtendrá mediante la suma de la puntuación obtenida en cada uno de los apartados del presente baremo. En caso de que la puntuación en un apartado supere el máximo establecido, se tendrá en cuenta la puntuación máxima en dicho apartado para proceder a la posterior suma; es decir, no se tendrá en cuenta ningún punto que exceda el máximo establecido.

**BASE 4ª. TRIBUNAL DE BAREMACIÓN**

El Tribunal de Baremación estará constituido de la siguiente forma:

**Presidente**

Dña. María del Carmen Durán de la Rosa

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	SKGxyF/b+3x8egFDKGmrzA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jose Manuel Trejo Fernandez	Firmado	18/09/2019 09:37:07
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	4/8
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/SKGxyF/b+3x8egFDKGmrzA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/SKGxyF/b+3x8egFDKGmrzA==</a>		





**AYUNTAMIENTO  
DE  
EL REAL DE LA JARA  
(SEVILLA)**

**REGISTRO SALIDA N°** \_\_\_\_\_

**FECHA:** \_\_DE\_\_ 2.00\_\_

**Vocales**

Dña. María de los Ángeles Domínguez Jara  
Dña. María del Mar Romero Pérez

**Secretario**

D. Isaac Manuel Amuedo Valderas, que ejercerá igualmente las funciones de vocal

Los miembros del tribunal se abstendrán de intervenir cuando concurren las circunstancias previstas el Art. 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del régimen jurídico del sector público notificándolo al Presidente del tribunal. Por idénticas razones podrán ser recusados los aspirantes. Las incidencias que pudiesen surgir por situaciones de abstención o recusación serán resueltas por el Presidente. En el supuesto de que la causa de abstención se plantease contra el Presidente del tribunal, la cuestión se resolverá entre el resto de los miembros que integran el tribunal. En todo caso, deberá garantizarse la audiencia de la persona que plantease la cuestión.

Todas las informaciones referentes a admisiones, exclusiones, resultados, citaciones, etc. que se deriven del proceso selectivo se harán públicas a través del tablón de anuncios del Ayuntamiento de El Real de la Jara.

En cualquier momento del proceso selectivo, el Tribunal de Baremación podrá requerir al interesado cualquier documentación que considere oportuna para la justificación de requisitos y/o méritos alegados, así como la aclaración de cualquier aspecto que se derive del citado proceso.

**BASE 5ª. CALIFICACIÓN DEFINITIVA Y PROPUESTA DE CANDIDATOS**

Una vez concluido el proceso de baremación, las puntuaciones obtenidas por cada aspirante en cada uno de los apartados señalados en la “Base 3ª” serán publicadas, al igual que se darán a conocer las puntuaciones finales.

Asimismo, el Tribunal de Baremación propondrá cómo quedarán los aspirantes ordenados en bolsa según el orden de puntuaciones (de mayor a menor) para que sean nombrados y contratados por el órgano competente del Excmo. Ayuntamiento de El Real de la Jara cuando corresponda para cubrir puestos de carácter temporal.

**BASE 6ª. SOLICITUDES**

Los interesados deberán presentar Instancia de solicitud en el Excmo. Ayuntamiento de El Real de la Jara. La instancia irá dirigida al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de El Real de la Jara. Dicha instancia deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

**A) DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR PARA DEMOSTRAR LOS REQUISITOS GENERALES Y ESPECÍFICOS**

- Fotocopia compulsada del D.N. I.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	SKGxyF/b+3x8egFDKGmrzA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jose Manuel Trejo Fernandez	Firmado	18/09/2019 09:37:07
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	5/8
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/SKGxyF/b+3x8egFDKGmrzA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/SKGxyF/b+3x8egFDKGmrzA==</a>		





**AYUNTAMIENTO  
DE  
EL REAL DE LA JARA  
(SEVILLA)**

**REGISTRO SALIDA N°** \_\_\_\_\_

**FECHA:** \_\_ DE \_\_\_\_\_ **2.00** \_\_

- Currículum Vitae donde se describa la experiencia y formación relacionada con las funciones a desarrollar.
- Certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales.
- Fotocopia compulsada de la titulación exigida o documento o documentos que acredite estar en posesión de la misma.

**B) MÉRITOS DEL BAREMO**

Los méritos del baremo desarrollado en la “Base 3ª” deberán acreditarse mediante la presentación de la documentación acreditativa ordenada de acuerdo con los diferentes apartados. Estos documentos deberán, además, presentarse acompañados de un índice, debidamente ordenados y sujetos mediante grapas, incorporándose en una carpeta o funda.

**1. EXPERIENCIA DOCENTE PREVIA**

Tales méritos deberán ser acreditados convenientemente a través de las correspondientes certificaciones de empresas o contratos de trabajo o cualquier otro documento con igual fuerza probatoria como el certificado de vida laboral. A los efectos de valoración por el tribunal, en los mencionados documentos deberán aparecer indicadas la profesión y descripción de los servicios prestados, la duración de los mismos y el grupo, nivel o categoría profesional.

**2. FORMACIÓN ACADÉMICA**

2.1.	Fotocopia compulsada del título alegado como requisito para entrar en bolsa por las dos caras.
2.2.	Fotocopia compulsada del certificado de la nota media del expediente académico del título alegado como requisito para entrar en bolsa.
2.3.	Fotocopia compulsada de todas las titulaciones de carácter oficial que no hayan sido alegadas como requisito para el ingreso a la bolsa y que estén relacionadas con el sector educativo enumeradas en la Base 3ª.

**3. FORMACIÓN COMPLEMENTARIA**

3.1.	Fotocopia compulsada del título o certificado oficial de idiomas o de la certificación académica (en el caso de la Escuela Oficial de Idiomas). Solo se tendrán en cuenta certificados oficiales: Escuela Oficial de Idiomas (EOI), Cambridge, Trinity College, DELF, DALF.
3.2.	Fotocopia Compulsada de la certificación acreditativa del curso formativo, en la que se indique el número de horas.

**C) LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.**

Los interesados/as deberán presentar la documentación mencionada en el apartado anterior en:

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	SKGxyF/b+3x8egFDKGmrzA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jose Manuel Trejo Fernandez	Firmado	18/09/2019 09:37:07
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	6/8
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/SKGxyF/b+3x8egFDKGmrzA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/SKGxyF/b+3x8egFDKGmrzA==</a>		





**AYUNTAMIENTO  
DE  
EL REAL DE LA JARA  
(SEVILLA)**

**REGISTRO SALIDA N°** \_\_\_\_\_  
**FECHA:** \_\_\_ **DE** \_\_\_\_\_ **2.00** \_\_\_

- **Registro del Ayuntamiento** de El Real de la Jara en horario de atención al público (9:00 a 14:00 horas).
- Las instancias también podrán ser remitidas por cualquiera de los medios que enumera el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.
- El plazo de presentación de instancias comenzará el día siguiente de la publicación del presente edicto en el tablón de edictos municipal, y finalizará el 9 de octubre de 2019 a las 23:59 horas.

**BASE 7ª. ADMISIÓN DE ASPIRANTES Y APERTURA DE LA BOLSA.**

Terminado el plazo de presentación de solicitudes, será publicada, en plazo máximo de 2 días y en los lugares señalados como receptores de la solicitud, la relación provisional de admitidos y excluidos, mediante Decreto de Alcaldía, otorgándose a partir de entonces un plazo de 2 días hábiles para la alegación de reclamaciones y subsanación de errores.

Podrán ser causa de exclusión las siguientes:

- No poseer algunos de los requisitos generales y/o específicos señalados en la base 2ª
- No presentar Currículum Vitae y/o fotocopia compulsada del DNI.
- Presentar solicitud fuera de plazo.
- Presentar los méritos sin cumplir los requisitos de presentación que se requieren: índice, ordenados por apartados, grapados o en carpeta o funda, compulsados.

Transcurrido dicho plazo y resueltas las alegaciones a que hubiera lugar se elevará a definitiva la relación de admitidos y excluidos pudiendo dar comienzo a partir de entonces el proceso selectivo o concurso de méritos.

Dicho proceso selectivo se solventará a partir de la expedición de resolución definitiva de admitidos. Una vez publicados los resultados, los/as interesados/as tendrán un plazo de 3 días hábiles para plantear alegaciones por registro o medios telemáticos habilitados.

Posteriormente, una vez constituida la Bolsa, el funcionamiento o apertura de la Bolsa se realizará en atención a las necesidades presentadas, realizándose el llamamiento o incorporación al puesto de trabajo por vía telefónica, de manera preferente. En caso de no obtener respuesta en un plazo prudente (3 días) o de negarse a cubrir la vacante, el aspirante en cuestión pasará a ocupar el último puesto de la bolsa.

**BASE 8ª. NORMAS DE APLICACIÓN Y RÉGIMEN DE RECURSOS**

Para lo no previsto en estas Bases o en aquello que las contradigan, serán de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, el R.D.L. 781/1986, de 18 de abril, el R.D. 896/1991, de 7 de junio, y el Estatuto de los Trabajadores, RDL 1/1995, de 10 de marzo.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	SKGxyF/b+3x8egFDKGmrzA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jose Manuel Trejo Fernandez	Firmado	18/09/2019 09:37:07
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	7/8
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/SKGxyF/b+3x8egFDKGmrzA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/SKGxyF/b+3x8egFDKGmrzA==</a>		





**AYUNTAMIENTO  
DE  
EL REAL DE LA JARA  
(SEVILLA)**

**REGISTRO SALIDA N°** \_\_\_\_\_  
**FECHA:** \_\_DE\_\_\_\_\_ **2.00**\_\_

Las presentes bases vinculan al tribunal y a los aspirantes y podrán ser impugnadas tanto las mismas como cuantos actos administrativos se deriven de ellas en la forma, con los requisitos y en los plazos establecidos en la Vigente Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como en su caso ante la jurisdicción contenciosa administrativa en los términos de la Ley 29/1998, de 13 de julio.

En El Real de la Jara, a 17 de septiembre de 2019

El Alcalde-Presidente

Fdo.- José Manuel Trejo Fernández”

**TERCERO.- Publicar el presente edicto en el tablón de anuncios de la corporación a la mayor brevedad posible.**

En El Real de la Jara, a 17 de septiembre de 2019

El Alcalde-Presidente

Fdo.- José Manuel Trejo Fernández

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	SKGxyF/b+3x8egFDKGmrzA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Jose Manuel Trejo Fernandez	Firmado	18/09/2019 09:37:07	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	8/8	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/SKGxyF/b+3x8egFDKGmrzA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/SKGxyF/b+3x8egFDKGmrzA==</a>			